

Radicado: 010-2022-00001-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor **KETTY LUCIA GALEANO LÓPEZ**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que no se han cumplido por parte del deudor en calidad de promotor, los requerimientos realizados en auto admisorio del 02 de febrero de 2022. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor KETTY LUCIA GALEANO LÓPEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con lo impuesto en el auto admisorio y allegue al Despacho:

1. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso.
2. Deberá acreditar la comunicación a todos los acreedores sobre la existencia del proceso haciendo el envío del aviso de inicio de reorganización. Esta deberá hacerse por los medios que se estimen idóneos en cada caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6211393fe8e893d8353d63aa362bc22d0a541d630524af8bf1318a69586d447c**

Documento generado en 17/02/2022 12:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>